

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034-2019-A/MDCH

Chacabuco, 09 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

VISTOS: El memorándum N° 01-2019-ST-CODISEC/MDCH, el Informe N° 003-2019-GSC/MDCH y el Memorandum N°011-2019-GM-MDCH

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, la Constitución Política del Perú (en su título IV- De la Estructura del Estado – Capítulo 12 – Referido a la seguridad y de la Defensa Nacional), señala en el artículo 163° que por el sistema de defensa nacional, el Estado garantiza la seguridad de la Nación. Siendo este integral y permanente, se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona natural o jurídica está obligada a participar en la defensa nacional, de conformidad con la ley;

Que, del marco jurídico y normativo del Estado, éste mediante La Ley N°27933 – Crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, cuyo objetivo es proteger el libre ejercicio de derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en los numerales 3.1 y 3.3, del inciso 2 del artículo 85°, se refieren específicamente a las competencias de los gobiernos locales en Seguridad Ciudadana, así como en el numeral 2.1 del inciso 2 del referido artículo, se refiere a las funciones que comparte con las Municipalidades Provinciales en dicho tema;

Que, los artículos 13° y 16° de la Ley N° 27933 se refieren específicamente al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), precisando que el mismo es el encargado de: formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la Política Nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución; como también, señala a los integrantes de este Comité Distrital de Seguridad Ciudadana respectivamente;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y a lo señalado expresa y precisa por todas las normas antes mencionadas y conforme a lo dispuesto por el Gerente Municipal, en su memorando N° 011-2019-GM-MDCH;

Que, teniendo el Sr. Alcalde la atribución de dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** CONFORMAR el COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL – CODISEC – del distrito de Chacacayo, el mismo que queda integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS DEL COMITÉ	CARGO	REPRESENTATES DE
Manuel Javier CAMPOS SOLOGUREN	Presidente	Alcalde de la Municipalidad de Chacacayo
Luis Felipe ZAVALETA DESPOSORIO	Secretario Técnico	Subgerente de Seguridad Ciudadana
Marco Antonio TELLO CASTRO	Miembro	Subprefecto de Chacacayo
Andrés David VIDAL DIAZ	Miembro	Comisaría Chacacayo
Dra. Ada Marina GOTUZZO ORTIZ	Miembro	Fiscal Adjunto de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Chosica
Dr. Dante Percy ROJAS GUILLERMO	Miembro	Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Lurigancho – Chosica y Chacacayo
Dr. Alfredo SORIA SABOYA	Miembro	Jefe del Centro Materno Infantil Miguel Grau
Dra. Milagros RAMIREZ BACA	Miembro	Representante de la UGEL N° 06
Carlos MOROTE BUSTIOS	Miembro	Coordinador Distrital de Juntas Vecinales Chacacayo
Dr. Luis PALOMINO ALVAREZ	Miembro	Jefe de la Oficina Defensorial Lima Este
Eliana López Huaman	Miembro	Promotora del Centro Emergencia de Mujer de Huaycan
Wuendy URBAY CAMACHO	Miembro	Gerente de Desarrollo Económico
Oliver ZAVALETA RIME	Miembro	Coordinador de la Red Educativa N° 17
Indira JUSCAMAYTA PEÑALOZA	Miembro	Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Social

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana el fiel cumplimiento de la presente Resolución, como a la Subgerencia de Tecnología de la Información cumpla con publicar en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chacacayo esta resolución.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a todos los miembros del Comité, con las formalidades previstas según ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE